

60

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO**

**RESOLUCIÓN No. 13 DE 2012**

**13 DE DICIEMBRE DE 2012**

"Por la cual se adiciona el presupuesto de gastos del año 2012, y aprueba el presupuesto de gastos del año 2013, para el Fondo Agropecuario de Garantías – FAG"

**LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y el Decreto 1982 de 1992,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990 y el Decreto 1982 de 1992, corresponde a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario aprobar el presupuesto de gastos de administración e inversión del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG.

Que de conformidad con el Decreto 1982 de 1992, los gastos que demande la administración del FAG, a cargo de FINAGRO, serán cubiertos con recursos del FAG de acuerdo con el presupuesto de gastos de administración e inversión que la Junta Directiva de FINAGRO someta a consideración de la Comisión, y se ejecutará mediante la ordenación del gasto por parte de FINAGRO.

Que la adición al presupuesto de gastos del 2012 y el proyecto de presupuesto de gastos del FAG del 2013 objeto de esta resolución, fueron aprobados en la reunión ordinaria de la Junta Directiva de FINAGRO realizada el 28 de noviembre de 2012, y

Que FINAGRO, como Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, presentó ante los miembros la Justificación Técnica y Jurídica de la presente Resolución, la cual fue discutida en la reunión llevada a cabo el 13 de diciembre de 2012,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Adicionar el presupuesto para atender los gastos del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG para el año 2012, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232'000.000.00), sin perjuicio de lo cual se autoriza que los cargues por administración de portafolio y por operación puedan exceder de dicha suma siempre que corresponda a:

- Manejo de portafolio: el resultado de multiplicar el valor mensual del portafolio a precios de mercado al cierre de cada mes por la tarifa de 0.5% anual.
- Cargo operaciones: el total real de operaciones efectuadas en el año 2012 por el valor aprobado para cada operación correspondiente a SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$7.920.00.).

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar en OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$8.132'028.982.00), el

90

M

presupuesto para atender los gastos del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG para el año 2013, sin perjuicio de lo cual se autoriza que los cargues por administración de portafolio y por operación puedan exceder de dicha suma siempre que corresponda a:

- Manejo de portafolio: el resultado de multiplicar el valor mensual del portafolio a precios de mercado al cierre de cada mes por la tarifa de 0.5% anual.
- Cargo operaciones: el total real de operaciones efectuadas en el año 2013 por el valor aprobado para cada operación correspondiente a ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$11.432.00).

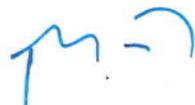
**PARÁGRAFO PRIMERO:** Con cargo a estos recursos se podrán financiar los gastos operativos y de administración de portafolio, así como los de contratación de visitas para realizar control de inversiones a los proyectos financiados con créditos u operaciones garantizadas por el FAG, y los correspondientes a gastos de apoyo operativo, asesoría jurídica, los honorarios que se requieran, los gastos de funcionamiento, estudios sobre el FAG, administración y venta de bienes recibidos en dación en pago, y las gestiones encaminadas a la constitución de un sistema de administración de garantías.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Aprobar un presupuesto adicional de MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.630'350.000.00), de gastos contingentes adicionales para atender gastos de eventuales procesos jurídicos en contra o a favor del FAG y sus subcuentas, y de cobranza de cartera, que sólo se causarán en la medida en que se requieran. Cuando estos gastos correspondan a garantías de cuentas especiales, serán asumidos con cargo a los ingresos obtenidos por cada cuenta por concepto de comisiones por expedición de garantías y rendimientos de portafolio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Dentro del presupuesto global de gastos aprobado en esta resolución, FINAGRO, como ordenador del gasto, podrá efectuar traslados de disponibilidades presupuestales de recursos entre los diferentes rubros que dieron lugar a la aprobación del presupuesto, así como disponer la creación de nuevos rubros, sin exceder el referido presupuesto.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

  
**RICARDO SÁNCHEZ LÓPEZ**  
 Presidente

  
**ANDRÉS PARIAS GARZÓN**  
 Secretario